



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de octubre de 2025

MZ-AI-OF-0158-2025

Página 1 de 2

Señores (as)

Concejo Municipal

Gina María Rodríguez Rojas, Alcaldesa

Junta Vial Cantonal

Ing. Fabián José Jiménez Rodríguez, Director Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGVM)
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: LG | Ley 10745 Reforma de la Ley 9329.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro del servicio de asesoría en el marco del Seguimiento del Sistema de Control Interno competente a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les colabora con la comunicación de la **Ley Fortalecimiento de la Coordinación entre el MOPT y los Gobiernos Locales, para la Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (10745)** (Anexo 1), la cual reforma la Ley 9329¹, *Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal*. Dicho cuerpo normativo fue publicado en La Gaceta 190, Alcance 131, del 10 de octubre de 2025². Rige a partir de la publicación.

La reforma consiste en adiciones a los **artículos 4 y 5**, más la inclusión de un **Transitorio** que establece un plazo de seis meses, para que el MOPT regule el mandato contenido en la Ley 10745. En cuanto al artículo 4, el cambio consiste en el agregado del concepto “*convenios en especie*” en el primer párrafo. Con respecto del artículo 5, la reforma es la inclusión de los aportes en “*servicios*”.

Recomendaciones para el Gobierno Local

1. Que el Gobierno Local, realice un análisis previo del cambio en la coordinación con el MOPT, a la luz de los conceptos incluidos en los artículos 4 y 5, mientras el MOPT oficializa la regulación derivada de la Ley 10745.
2. Como insumo para el análisis propuesto en el punto 1, que la UTGVM presente un informe técnico al Concejo Municipal, con la presencia de la Junta Vial Cantonal, respecto de las nuevas variables incluidas en los artículos 4 y 5. En caso de considerarse necesario, el criterio técnico podría complementarse con el criterio legal de planta inherente a los nuevos conceptos.
3. Cumplidas las acciones 1 y 2, resta esperar la reglamentación que emita el MOPT dentro de seis meses.

¹ https://pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=80581

² https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/10/10/ALCA131_10_10_2025.pdf



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

13 de octubre de 2025

MZ-AI-OF-0158-2025

Página 2 de 2

Atentamente,

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexo: Ley 10745.

C: Vice Alcaldía Primera.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Dirección Tributaria.
Dirección de Servicios Públicos.
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero.
Archivo.